



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

**APRUEBA Y REGULARICESE LA
ADQUISICIÓN DE 03 TORTA PARA LA
ESCUELA PUNTA COLORADA.**

LA HIGUERA, 24 DIC. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 03 Torta para actividad de la Escuela Punta Colorada para Termino de año Escolar.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, el monto de la presente adquisición, no supera las 03 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 003237

- 1. Apruébese** la Adquisición mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, autorícese la emisión de Orden de Compra, a la proveedora Dañinka Andrade Ortega, R.I.T. 15.011.847-6, por la suma neta de \$ 90.000 (Noventa mil Pesos) más I.V.A.
- 2. Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondo SEP.

Aquí se, autorízese, regístrese, comuníquese a quienes correspondiera y, ineludiblemente, archívese.



DISTRIBUCIÓN.

1. Secretaría Municipal
2. Finanzas Educación.
3. Adquisiciones Educación.

CM
CNC/msh